

RESOLUCIÓN No. 450 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a una servidora pública de la Gobernación de Arauca

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Resolución N° 525 del 29 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.
2. Que según lo establecido en los artículos 8° y subsiguientes del Decreto Ley 1045 de 1978 y demás normas concordantes, la servidora pública **NEILA JULIANA OSPINA CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.797.506, Profesional Universitario código 219 grado 01 de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, tiene derecho al disfrute de vacaciones, por el tiempo de servicio comprendido del **04 de enero de 2025 al 03 de enero de 2026**.
3. Que, de acuerdo con formato de novedades del 29 de enero de 2026, mediante el cual se concertó entre el jefe inmediato y la servidora pública, el tiempo de disfrute del periodo de vacaciones, se hace necesario conceder las vacaciones a que tiene derecho la servidora.
4. Que el artículo 9° del Decreto 1045 de 1978 determinó que *“Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución”*.
5. Que mediante Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Arauca efectuó una delegación de competencias administrativas en el Secretario (a) General y Desarrollo Institucional, entre las cuales se encuentra: *“(…) 3. Autorizar el disfrute de vacaciones y su pago, su interrupción, reanudación, aplazamiento, acumulación y compensación en dinero.”*

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 45074 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a una servidora pública de la Gobernación de Arauca

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la servidora pública **NEILA JULIANA OSPINA CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.797.506, Profesional Universitario código 219 grado 01 de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 09 de febrero de 2026 hasta el 27 de febrero de 2026 debiendo reintegrarse a sus funciones, el día 02 de marzo de 2026.


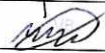
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido de la presente resolución a la servidora **NEILA JULIANA OSPINA CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.797.506.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los **05 FEB 2026**

  
**ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA**  
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	TILCIA CONTRERAS CÁCERES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	MARIA ALEJANDRA MATUS AYALA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			